

CONDICIONES GENERALES

1. Partes

1.1. El término “Varadero” o “VdB” se refiere a Varadero V de Bravado, con domicilio en Cami Ral s/n 08330 Premià de Mar y CIF B66801051.

1.2. El “CLIENTE” (armador, propietario, bróker, etc.) es la persona física o jurídica que contrata los servicios del Varadero.

1.3. Para la contratación y seguimiento de los trabajos, el CLIENTE estará representado por el CAPITÁN de la embarcación o por la persona que haya designado expresamente.

1.4. El representante del CLIENTE será el único interlocutor con VdB y deberá estar disponible — presencial o telemáticamente— durante el horario laboral, a fin de facilitar la información necesaria y aprobar posibles modificaciones durante la ejecución de los trabajos.

2. Presupuesto

2.1. Todo encargo a VdB se formalizará mediante un presupuesto, cuya aceptación por parte del representante del CLIENTE será requisito indispensable para el inicio de los trabajos.

2.2. Para la elaboración del presupuesto, el CLIENTE deberá proporcionar a VdB la siguiente documentación:

- Documentación técnica de la embarcación (planos, diseños, especificaciones, certificados, etc.).
- Plano de izado y varada.
- Listado de los trabajos a realizar.
- Información sobre inspecciones requeridas por la Sociedad de Clasificación o el Registro de Buques.
- Declaración sobre la posible presencia de antifouling de silicona en el casco.

2.8. Revisión del Presupuesto, el presupuesto proporcionado por VdB tiene carácter orientativo y se basa en la información y documentación inicial facilitada por el CLIENTE. Durante la ejecución de los trabajos, podrían surgir circunstancias técnicas, estructurales, materiales o de cualquier otra naturaleza que no fueran previsibles o detectables al momento de la elaboración del presupuesto.

En dichos supuestos, VdB elaborará un presupuesto complementario o sustitutivo que refleje las modificaciones necesarias. Este nuevo presupuesto será sometido a aprobación expresa por parte del CLIENTE. Hasta que dicha aprobación no se formalice, VdB podrá suspender temporalmente los trabajos sin que ello genere responsabilidad alguna.

2.3. El CLIENTE deberá comunicar su intención de aportar materiales, piezas o equipos propios o de terceros. VdB se reserva el derecho de aceptar o rechazar el encargo en tales casos.

2.4. En el momento de solicitar los servicios, el CLIENTE podrá:

- Solicitar la exención del IVA si justifica documentalmente que le resulta aplicable.
- Solicitar la ampliación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil de VdB conforme a la cláusula 7.2.

2.5. Salvo pacto en contrario, el encargo quedará confirmado mediante el pago de una cantidad en concepto de reserva y a cuenta del precio, según se estipule en el presupuesto.

2.6. La aceptación del presupuesto implica la conformidad del CLIENTE con estas condiciones generales, la normativa de acceso y horarios del Varadero, así como las buenas prácticas ambientales.

2.7. VdB se reserva el derecho de cancelar o modificar parcial o totalmente los trabajos incluidos en un presupuesto previamente aceptado, si concurren circunstancias sobrevenidas (climáticas, logísticas, documentales o técnicas) o por incumplimiento del CLIENTE de las presentes condiciones o de la normativa aplicable.

3. Reserva, entrada a Varadero / Producción

3.1. La entrada en el Varadero se realizará en la fecha y hora acordada con VdB.

3.2. Con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas respecto a la fecha prevista, el CLIENTE deberá facilitar la siguiente documentación:

- Listado de la tripulación (enrolamiento), incluyendo DNI o pasaporte de todos sus miembros.
- Documentación técnica del buque.
- Plano de izado y plano de varada.
- Póliza de seguro en vigor que cubra responsabilidad civil y daños propios en varada, conforme a la cláusula 7.1.
- Documentación exigida por la normativa de prevención de riesgos laborales de la tripulación, empresas y/o autónomos contratados.
- Cualquier otra documentación que el Varadero considere necesaria.

3.3. Las maniobras, movimientos y medios auxiliares (buzos, remolcado, etc.) necesarios para posicionar el buque adecuadamente correrán por cuenta y riesgo del CLIENTE.

3.4. VdB permitirá el acceso al Varadero una vez verificado que el buque cumple con las condiciones técnicas y de seguridad adecuadas (estado de los tanques, antifouling, etc.) y que la documentación está completa y en vigor.

3.5. En caso de cancelación, incomparecencia o retraso injustificado imputable al CLIENTE, VdB podrá compensar los daños con el importe entregado en concepto de reserva.

4. Estancia

4.1. Durante los trabajos y/o varada, el acceso al Varadero se limitará a los tripulantes expresamente autorizados por VdB y dentro del horario laboral y la zona asignada.

4.2. El CAPITÁN —o la persona designada por el CLIENTE— será responsable de custodiar la embarcación y responderá ante VdB y terceros por los actos de la tripulación y el cumplimiento de la normativa aplicable. VdB no se hace responsable por la pérdida, deterioro o sustracción de equipos, materiales y pertenencias personales, ya se encuentren a bordo de la embarcación o en áreas exteriores relacionadas con la misma (incluyendo zonas de varada, pallets, contenedores u otros espacios habilitados), siendo responsabilidad exclusiva del CLIENTE adoptar las medidas de seguridad que estime oportunas.

4.3. No se permite realizar maniobras o trabajos en la embarcación por personas o empresas ajenas a VdB sin autorización escrita. En caso de autorización, esta estará sujeta al pago de una tarifa de acceso y podrá ser revocada si no se cumplen las normas.

4.4. Los trabajos realizados por la tripulación se limitarán al mantenimiento de la cubierta y/o interior del buque, quedando prohibido el uso de materiales inflamables, explosivos o contaminantes, incluyendo pintura en aerosol, limpieza química, etc.

4.5. El montaje o manipulación de coberturas, andamios, escaleras, torres de trabajo y movimientos de cargas será realizado exclusivamente por personal de VdB previa solicitud.

4.6. El CLIENTE y su tripulación se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, incluyendo las obligaciones derivadas de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) conforme al Real Decreto 171/2004. Para ello, deberán aportar la documentación exigida por VdB (evaluaciones de riesgos, certificados de formación, acreditaciones, etc.) y acatar las instrucciones preventivas que se comuniquen durante su estancia en el Varadero.

5. Obligaciones del Varadero

5.1. VdB se compromete a ejecutar los trabajos con los medios materiales y personales, propios o subcontratados, conforme a los usos habituales en la reparación de embarcaciones deportivas y al presupuesto acordado.

5.2. VdB se reserva el derecho de subcontratar total o parcialmente los trabajos encargados por el CLIENTE.

5.3. Duración de los Trabajos: La duración de los trabajos indicada en el presupuesto será orientativa y prorrogable. VdB no será responsable de retrasos derivados de encargos posteriores realizados por el CLIENTE, trabajos adicionales no previstos, circunstancias técnicas no detectables inicialmente, causas de fuerza mayor (incluyendo, pero no limitándose a: condiciones climáticas adversas, huelgas, daños fortuitos, etc.), problemas de suministro, ni de demoras imputables a proveedores, empresas subcontratadas o transportes ajenos a VdB, o por cualquier otra circunstancia fuera de su control.

Cualquier retraso en la ejecución de los trabajos, independientemente de su causa, no dará lugar a reclamaciones por parte del CLIENTE por lucro cesante, pérdida del uso o disfrute de la embarcación, ni por perjuicios derivados como gastos adicionales de amarre, estancia o contratación de tripulaciones, quedando expresamente excluida toda compensación económica por dichos conceptos.

5.4. Salvo encargo expreso del CLIENTE, VdB no estará obligada a detectar vicios ocultos o deficiencias de diseño.

5.5. La garantía de VdB se limitará a:

- Reparar y/o reemplazar materiales defectuosos suministrados por VdB y corregir deficiencias de ejecución atribuibles a sus servicios. Se excluyen expresamente los daños indirectos, la pérdida de uso del buque, el lucro cesante y cualquier otro perjuicio no directamente vinculado al defecto o ejecución corregida.
- Defectos comunicados en un plazo máximo de catorce (14) días desde su aparición.
- Defectos aparecidos: (i) dentro de los doce (12) meses posteriores a la entrega de nuevos equipos o trabajos completos, o (ii) dentro de seis (6) meses si se trata de reparaciones sobre elementos existentes.
- Las reparaciones en garantía se efectuarán en las instalaciones de VdB, salvo acuerdo para realizarlas en otro varadero. En tal caso, la responsabilidad de VdB se limitará al coste equivalente de reparación en su propia sede.
- Los materiales y equipos suministrados por VdB contarán con la garantía otorgada por el fabricante. La única responsabilidad de VdB respecto a dichos elementos será gestionar o mediar, en nombre del CLIENTE, la reclamación correspondiente ante el fabricante.
- Esta garantía cubrirá únicamente los costes directos de reparación o sustitución del material defectuoso, quedando excluidos otros gastos, desplazamientos, intervenciones externas, daños colaterales o pérdidas de disfrute de la embarcación.

Quedan excluidos de la garantía:

- Trabajos en los que haya intervenido personal ajeno a VdB contratado por el CLIENTE.
- Defectos derivados de materiales, piezas o equipos aportados por el CLIENTE o terceros.
- Deficiencias por diseño, construcción o reparaciones anteriores no encargadas expresamente a VdB.
- Reparaciones realizadas por terceros sin autorización de VdB.
- Casos en los que el CLIENTE no haya proporcionado información veraz y completa sobre el buque.

6. Pago del encargo y entrega del buque

6.1. El precio, las condiciones y los plazos de pago serán los establecidos en el presupuesto y en sus modificaciones acordadas.

6.2. VdB podrá requerir depósitos o anticipos antes del inicio de los trabajos, así como pagos parciales durante su ejecución.

6.3. Salvo acuerdo contrario, la factura deberá abonarse al finalizar los trabajos y antes de la botadura del buque.

6.4. El retraso en el pago devengará el interés de demora legal vigente.

6.5. El CLIENTE deberá abonar los gastos de estancia de la embarcación: (i) desde la fecha prevista para su retirada o (ii) si VdB ejerce su derecho de retención hasta el pago total.

6.6. Los materiales, piezas o equipos no retirados en un plazo de quince (15) días naturales desde la salida del buque se considerarán abandonados.

6.7. Los costes derivados del manejo o eliminación de residuos peligrosos dejados por el CLIENTE (aguas, aceites, combustible, bengalas, bombonas, etc.) correrán por su cuenta.

7. Seguro de responsabilidad civil

7.1. El CLIENTE debe mantener asegurado el buque desde la contratación del servicio hasta su salida del Varadero. La póliza deberá cubrir casco y maquinaria, responsabilidad civil, contaminación y daños personales de la tripulación.

En ausencia de dicho seguro, el CLIENTE asumirá íntegramente los riesgos y daños durante la estancia del buque, manteniendo indemne a VdB.

7.2. La responsabilidad civil de VdB está cubierta por una póliza con un límite de hasta cinco millones de euros (5.000.000 €), según la cláusula de Responsabilidad de Reparadores de Buques. Los riesgos no cubiertos por dicha póliza serán asumidos por el CLIENTE, quien podrá solicitar su ampliación al solicitar el presupuesto.

8. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero automatizado, cuyo responsable es V. de Bravado, S.L.

La finalidad será la gestión contractual y el cumplimiento de obligaciones legales. No se cederán datos a terceros salvo imperativo legal.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos se conservarán bloqueados durante cinco (5) años por razones legales, tras lo cual se eliminarán.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, mediante solicitud escrita acompañada de documento identificativo.

9. Jurisdicción

Para la interpretación o aplicación de estas condiciones, las partes renuncian expresamente a su fuero y se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Mataró.